

# EL PODER SOMOS TODOS

## PRIMERA PARTE

### EL PODER SOMOS TODOS

(#ElPoderSomosTodos)

**EL PODER SOMOS TODOS** es una Organización Ciudadana libre; no constituida como asociación civil; apartidista; sin fines políticos gubernamentales; sin fines de lucro; autosustentada; surgida como consecuencia de la coalición de personas que, compartiendo su amor por la Patria, se agrupan bajo este Colectivo.

Los CIUDADANOS, de esta manera coligados, mexicanos o extranjeros, independientemente del lugar donde radiquen, aportan sus conocimientos, experiencia, y esfuerzos concretos de manera voluntaria para promover, conseguir, desarrollar, y mantener la participación real de la CIUDADANÍA en la Administración Política del país, por la vía de una gestión gubernamental normada por una Democracia Representativa y ortodoxa.

#### **NOTAS IMPORTANTES.**

El surgimiento y, hoy, la proliferación de este y de otros Colectivos Ciudadanos, obedece a las insoslayables desviaciones de que está siendo objeto la gobernanza del País.

En el contenido de los principios de EL PODER SOMOSTODOS (en adelante el Colectivo), aquí presentado, se incluye la funcionalidad tradicional de la gobernanza, así como algunas figuras de reenfoque a la funcionalidad de la acción política actual, básicamente de forma y de nomenclatura, puesto que hoy resulta conveniente, partiendo una realidad que nos está afectando, por lo que se considera pertinente empezar a hacer los reencauzamientos de la forma como realmente se aplican las acciones y los principios de la muy joven democracia mexicana.

Los principios fundamentales de la Democracia son inamovibles, sin embargo, su aplicación varía de país a país, y los resultados no siempre están siendo positivos, por lo que la democracia, como un todo, está pasando por una indudable crisis mundial.

Los hechos nos llevan a la conclusión de que requiere de ajustes en cuanto a su forma de aplicación, que respondan a la creciente rapidez con que se suscitan los cambios en forma de vivir como consecuencia, tanto de la evolución natural de la sociedad y de la civilización, como al indudable impacto de la tecnología.

La crisis de la democracia, por tanto, es principalmente atribuible a la FORMA y no al FONDO, teniéndose de cierto que, hasta ahora, los diversos pueblos, los pensadores, los especialistas, no obstante los diversos sus ensayos políticos y sociales aplicados a lo largo de la historia, no han encontrado sistemas o soluciones más adecuados para la administración de los pueblos, lo que sustenta la conclusión de que el problema es de Forma y no de Fondo, puesto que esencia de la Democracia esta principalmente fundamentada en las leyes naturales, y en el comportamiento de las personas de grupos de las mismas.

## **RAMA EJECUTIVA**

Bajo el esquema de la democracia, los CIUDADANOS, a través del VOTO, formal y secreto ELIGEN, de manera libre, ordenada, y pacífica, a sus GOBERNANTES para los ámbitos federal, estatal, y municipal o su equivalente (a esta es la entidad gubernamental, dentro de este documento, le denominaremos RAMA EJECUTIVA).

## **ELECCIÓN DE LA RAMA EJECUTIVA**

La ELECCIÓN de personas, probadamente capacitadas y profesionales (supuestamente) que, de esta manera se proponen, por la vía de los Partidos Políticos, para competir por Cargos Gubernamentales Ejecutivos y los asumen, invariablemente lo hacen por un tiempo determinado, sin posibilidad de reelección.

Dada la problemática actual que vivimos en México, que implica un estado crecientemente totalitario, disfrazado de democracia, es deseable que la ley recientemente aprobada al respecto, sea RACIONALIZADA, a partir de una Iniciativa Ciudadana de ley, de manera que, a partir de los SEIS meses de asumido el ENCARGO CIUDADANO vía la ELECCIÓN, el INCUMBENTE esté permanentemente sujeto a la posibilidad de una REVOCACIÓN del MANDATO que se le ha conferido, sin la mañosa limitación de una fecha predeterminada y de estrictos porcentajes mínimos y regionalizados de sufragio ciudadano proceda, de tal manera que la normatividad sea factible y, además aplicable cuando la incapacidad del EJECUTIVO sea manifiesta, aplicando un procedimiento factible, claro, no costoso, siempre estricto y ortodoxo.

Tal posibilidad deberá ejercerse, como consecuencia de un análisis objetivo de los RESULTADOS, mediante un procedimiento preestablecido, justo, factible, y ordenado, que se aplicará en los casos en que resulten EVIDENTES Y REITERADOS, hechos peligrosos, tales como los errores en el manejo de las causas de la Nación, los descuidos, las desviaciones por la aplicación de ideología, y la incapacidad evidente para ejercer el MANDATO por parte del EJECUTIVO, en este caso, causales que, teniendo un impacto negativo e inclusive destructivo, el MANDANTE, el CIUDADANO, no se supedite, pasivamente, ni solape, durante un plazo fijo e inamovible, una situación que esté dañando la salud de la Nación, que es la prioridad de todo gobierno.

## **FUNDAMENTACIÓN PARA EL EJERCICIO CIUDADANO DE LA DEMOCRACIA**

Para tal efecto, entre otros igualmente importantes, el MANDANTE (el Ciudadano) deberá ejercer plenamente y en todo tiempo, a plenitud y con estricto apego a la DEMOCRACIA y el ORDEN, los siguientes derechos:

- a. A la **INFORMACIÓN SUFICIENTE Y ADECUADA**, para la toma de decisiones razonables por parte de los Ciudadanos.
- b. Al **VOTO JUSTO**, bajo procedimientos muy razonablemente establecidos, aplicados y ejercidos.
- c. Al **USO EFECTIVO DE LA VOZ**, vehículo esencial para la expresión de la Voluntad Ciudadana, y área en la que hay que empezar prácticamente de cero, puesto que los Funcionarios Públicos abusan sistemáticamente del mandato, y los Ciudadanos nos plegamos a la voluntad de nuestros servidores y omitimos vigilar sus resultados, durante la vigencia de los mandatos.

## **SOBERANÍA Y PODER**

Los Derechos antes señalados son de naturaleza inalienable, precisamente puesto que la CIUDADANÍA es, con base tanto en el **PACTO DEMOCRÁTICO**, como de la **RAZÓN**, la depositaria exclusiva la **SOBERANÍA** y del **PODER** que, en exclusividad, le confiere la ley, precisamente en el Artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tanto, se trata del principal vehículo para lograr la satisfacción de la CIUDADANÍA, mediante desempeño de sus subordinados, los GOBERNANTES, puesto que se hemos optado por una “Democracia Representativa”, esto es, ejercida a través de servidores públicos de elección popular.

## **LOS RESULTADOS, COMO FUNDAMENTO ESCENCIAL DEL MANDATO**

Quienes se contratan como Servidores Públicos, por tanto, deben ejercer sus mandatos con base en los RESULTADOS, en ausencia de cualquier tipo de ideología política o social.

La única razón para justificar resultados negativos, insuficientes, o diferentes a los establecidos en la ley y en la razón, es el surgimiento de fenómenos, tanto nacionales como mundiales, cuyo impacto impida un cumplimiento razonable de las responsabilidades asumidas por el titular del titular del EJECUTIVO, en este caso.

## **EL CONGRESO DE LA UNIÓN, INTEGRADO POR LAS CÁMARAS, ALTA Y BAJA, AQUÍ DENOMINADA RAMA REPRESENTATIVA**

Dentro de la Democracia, los CIUDADANOS, ELIGIEN, también por la vía del VOTO DEMOCRÁTICO, a los miembros del CONGRESO DE LA UNIÓN (Diputados y Senadores) cuya finalidad central, e invariable, es la **REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES DE LOS CIUDADANOS**. Una de sus responsabilidades derivadas (subsidiarias), además de **FORMULAR LAS LEYES**, es **ASEGURARSE DE QUE SE CUMPLAN**, separadamente de la RAMA EJECUTIVA.

Al CONGRESO DE LA UNIÓN, con el fin de empezar a normar un verdadero cambio, basado en la lógica y en la funcionalidad, deberá denominársele **RAMA REPRESENTATIVA**, de ninguna manera LEGISLATIVA, puesto que el acto de LEGISLAR únicamente es consecuencia del acto de REPRESENTAR a los CIUDADANOS.

## **REELECCIÓN**

Los INCUMBENTES de la RAMA REPRESENTATIVA, podrán ser sujetos a REELECCIÓN, en los casos en que sus resultados y experiencia así lo avalen y la Ciudadanía lo apruebe.

## **REVOCACIÓN DE MANDATO**

De la misma manera que en el caso del EJECUTIVO, los Miembros del Congreso estarán sujetos a que la CIUDADANÍA les REVOQUE el MANDATO que les ha CONFERIDO, dentro de un esquema naturalmente más sencillo que el aplicado para el caso del EJECUTIVO. Este tema, por cierto, actualmente está siendo objeto de aplicación y aparentemente de manera más política que funcional.

## **RAMA JUDICIAL**

Dentro del propio esquema de la DEMOCRACIA, es responsabilidad de las RAMAS EJECUTIVA y REPRESENTATIVA, nombrar a los miembros de la **RAMA JUDICIAL** y supervisar su funcionalidad.

## **REVOCACIÓN Y REELECCION EN LA RAMA JUDICIAL**

El MANDATO de los miembros de la RAMA JUDICIAL, no obstante que su nombramiento suele ser por periodos más largos que en los casos de las RAMAS REPRESENTATIVA y EJECUTIVA, también debe estar sujeto a REVOCACIÓN, que debiera aplicarse mediante un acucioso análisis de sus RESULTADOS, bastando un procedimiento formal, razonado, y ortodoxo, de las RAMAS DE REPRESENTANTES Y EJECUTIVA.

## **RAMAS DE GOBIERNO, NO PODERES**

Se introduce la denominación RAMAS específicamente eliminando la denominación de PODERES, puesto que las funciones EJECUTIVA, de REPRESENTACIÓN CIUDADANA, y JUDICIAL, únicamente son **APODERADAS DE LOS CIUDADANOS**, quienes les delegan únicamente la autoridad necesaria para el correcto desempeño de sus funciones.

## **LA NOMENCLATURA GUBERNAMENTAL, DENTRO DE LAS FINALIDADES DE APOYO AL CIUDADANO DE EL PODER SOMOS TODOS**

Dentro de los PRINCIPIOS FUNDACIONALES de EL PODER SOMOS TODOS, se señala el tema de la conveniencia de aplicar una nueva nomenclatura para la estructura de la gobernanza, puesto que la actual se presta a que los GOBERNANTES y los REPRESENTANTES se **ASUMAN COMO PODERES** a manera de **soberanos** y, además, indudablemente, el hecho de que los CIUDADANOS, a su vez, se **ASUMAN COMO SÚBDITOS**, lo cual se contrapone a cualquier DEMOCRACIA, y conduce a toda clase de abusos por parte de los GOBERNANTES, de los REPRESENTANTES, y de la RAMA JUDICIAL y, lejos de liberar a los Ciudadanos de tareas necesarias, atenta contra la finalidad fundamental de todo gobierno que es la **PROCURACIÓN DEL PROGRESO Y EL BIENESTRA CIUDADANO**.

## **FINALIDAD FUNDAMENTAL DEL COLECTIVO EL PODER SOMOS TODOS**

La FINALIDAD FUNDAMENTAL de **EL PODER SOMOS TODOS**, con base en o descrito es la PROMOCIÓN Y LA DIFUSION DE LA SOBERANÍA CIUDADANA.

Tal finalidad lleva implícitas las TAREAS de la relevancia de temas tales como:

- I. PROMOCIÓN del AMOR A LA PATRIA.
- II. PROMOCIÓN y DIFUSIÓN DEL CONCEPTO DE CIUDADANÍA, a un nivel comprensible para el promedio de los Ciudadanos, así como de su debido ejercicio, disfrute, y derecho de demanda de aplicación.
- III. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN del conocimiento de los derechos integrales de los ciudadanos, con énfasis en los de carácter HUMANO, procurando apartar a los gobiernos de su ya común empleo de propuestas paternalistas de naturaleza demagógica, hoy acostumbradas, y que implican una grave falta de respeto a la CIUDADANÍA.
- IV. PROMOCIÓN del concepto CIVILIDAD, de alguna manera contenido en la materia “CIVISMO”, anteriormente impartida en los colegios y hoy desaparecida.
- V. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN del concepto de IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.
- VI. PROMOCIÓN del CUIDADO DE LA NATURALEZA, como patrimonio finito, del que somos usufructuarios los seres humanos.
- VII. PROMOCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN/INSTRUCCIÓN/CAPACITACIÓN de todo CIUDADANO.
- VIII. PROMOCIÓN de medios alternativos para la educación/instrucción/capacitación, necesaria para el PROGRESO de los CIUDADANOS, reconociendo y respetando sus muy diversas capacidades, costumbres, idiosincrasia, gustos y preferencias, diversidad cultural, diversidad de intereses, diversidad de necesidades, etc.
- IX. PROMOCIÓN Y VALORACIÓN de la DIVERSIDAD CULTURAL, y de su inherente RIQUEZA.
- X. PROMOCIÓN de los conceptos de LIBERTAD, RESPETO, AUTONOMÍA, DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA, RESPETO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.
- XI. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN de los conceptos de PROGRESO y BIENESTAR, finalidad fundamental del ser humano, y de la mayor parte de sus actividades.
- XII. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN del concepto de SOLIDARIDAD NACIONAL, como factor del PROGRESO y del BIENESTAR.
- XIII. PROMOCIÓN específicamente de los DERECHOS A LA INFORMACIÓN, al VOTO ILLUSTRADO, y al USO DE LA VOZ, para ENMENDAR, REORIENTAR, RECTIFICAR ERRORES DE ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS y, en su caso, para REVOCAR EL MANDATO CONFERIDO a dichos Servidores Públicos.

- XIV. PROMOCIÓN del concepto de ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA PERMANENTE, que evite el rezago de las personas y el ejercicio de sus derechos de todo tipo, así como el rezago de la Nación como un todo.
- XV. PROMOCIÓN del VOTO ilustrado, con base en INFORMACIÓN entregada a los CIUDADANOS, que deberá ser clara, objetiva, oportuna, comprensible para el ciudadano promedio.
- XVI. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN de la INFORMACIÓN OBJETIVA Y OPORTUNA de los RESULTADOS del ejercicio de las funciones de los MADATARIOS en su desempeño.

Para el cumplimiento de la FINALIDAD del Colectivo Ciudadano denominado EL PODER SOMOS TODOS, se establecen normas dirigidas a la preservación de su identidad como ORGANISMO PURAMENTE CIUDADANO, como sigue:

- a. **EL PODER SOMOS TODOS** y sus Miembros, se abstendrán de llevar a cabo actividades relativas a participar en funciones políticas gubernamentales, o de pertenecer a Partidos Políticos.
- b. En los casos en que alguno de los Miembros el COLECTIVO decida participar en actividades de Política Gubernamental, deberá renunciar a su Membresía, para formar parte, si así lo desea, de la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE EL PODER SOMOS TODOS.
- c. El COLECTIVO se abstendrá de recibir donativos provenientes de entidades gubernamentales, y de Partidos Políticos, nacionales y/o extranjeros.
- d. El COLECTIVO explorará y estará abierto a la posibilidad de constituirse como Asociación Civil, con la finalidad de poder expedir recibos fiscales a sus donantes.
- e. El COLECTIVO estará, permanentemente en la disposición de unir fuerzas con otros COLECTIVOS CIUDADANOS, para todas aquellas actividades que lleven implícita la consecución de sus propias Finalidades Ciudadanas, siempre y cuando:
  - e.a. No se contravenga legislación alguna.
  - e.b. Se atente contra la seguridad.
  - e.c. Contravenga la civilidad y las buenas costumbres.
  - e.d. Se afecten las finalidades de Terceras Personas, Agrupaciones y Colectivos.
  - e.e. Esté implícita la subordinación organizacional del COLECTIVO.
  - e.f. De alguna manera se afecten las finalidades, imagen, del COLECTIVO, en su carácter estricto de Organización Ciudadana Libre y Apartidista.
  - e.g. Se afecte la privacidad de los Miembros del COLECTIVO.
  - e.h. Se atente contra la dignidad de las personas.

#elpodersomostodos

Ciudad de México, diciembre del 2020.

# EL PODER SOMOS TODOS

## SEGUNDA PARTE

### DIFUSIÓN DEL OBJETIVO CIUDADANO DE EL PODER SOMOS TODOS Y DE LAS TAREAS PARA SU CONSECUCIÓN (Página WEB)

Como vehículo comunicacional para la consecución de la **FINALIDAD FUNDAMENTAL** y de las **TAREAS CONEXAS** respectivas, de EL PODER SOMOS TODOS, el COLECTIVO ha decidido establecer una PÁGINA WEB, con las siguientes finalidades, funciones, características, y precauciones:

1. Fundamentación en un COMPROMISO y un AVISO DE PRIVACIDAD, estrictos.
2. Garantía, en favor de los SUSCRIPTORES de la PAGINA y de los MIEMBROS del COLECTIVO, de que sus datos (REGISTROS), serán custodiados con todos los medios disponibles de seguridad y confidencialidad (**CONCEPTO DE BANCO DE DATOS SEGURO**).
3. Garantía, en favor de los SUSCRIPTORES de la PAGINA, y de los MIEMBROS del COLECTIVO, de que, en caso de requerirse el uso de su información, se requerirá y obtendrá la autorización previa, de manera clara, y oportuna, por parte de las personas antes referidas.
4. En el caso de requerirse firmas para suscribir mociones, demandas y oposiciones, invariablemente de orden legítimamente ciudadano y apartidista, los MIEMBROS y los SUSCRIPTORES (integrantes de los REGISTROS), serán previa y oportunamente consultados, obteniendo su autorización formal bajo las modalidades de seguridad y autenticidad disponibles para uso expedito, por la vía electrónica (cibernética).
5. La información difundida, en su caso, se manejará de la manera más objetiva, profesional disponible, y en su caso oficial, posible.
6. Cuando se trate del manejo de opiniones de índole personal, invariablemente así se manifestará de manera clara y ostensible.
7. En todo momento y ocasión se definirá la diferencia entre DATOS, DATOS DUROS, OPINION, y PROYECCIÓN, con toda la pureza, claridad y objetividad disponibles.
8. Invariablemente, la información y las opiniones manejadas por esta vía, estarán alejadas de todo tipo de ideología política, social, religiosa, o dogma.
9. Siempre que así se requiera, se hará uso de la FILOSOFÍA, eje de la civilización, bajo su estricta definición como: -LA CIENCIA DE SER, EN SUS ÚLTIMAS CAUSAS, A LA LUZ NATURAL DE LA RAZÓN-, lo cual se apega perfectamente a los conceptos de la SOBERANÍA y del PODER, base de la DEMOCRACIA.

10. La única ideología a manejar, por tanto, será la derivada de la DEMOCRACIA en sus fundamentos inamovibles, así como en todo aquello que implique la adecuación en la aplicación de la referida DEMOCRACIA, para su funcionalidad en un mundo aceleradamente cambiante como lo es, resultado de la evolución de la civilización y del impacto de la tecnología.
11. Invariablemente, la información y los datos manejados, respetarán el principio de NEUTRALIDAD y de EQUILIBRIO, a excepción de todo aquello relativo a la consecución del PROGRESO, y del bienestar de la CIUDADANÍA que, en todos los casos, favorecerá la CREATIVIDAD CONSRTUCTIVA, nunca las ocurrencias.
12. Toda normatividad se fundamentará en los usos y costumbres generalmente aceptados, considerada su evolución, así como en el respeto a la individualidad.
13. En todo acto, información, opinión manejados por el COLECTIVO y por sus elementos de comunicación y difusión, se respetará el concepto de **RESULTADOS DUROS Y COMPROBABLES**, como elemento central, invariablemente en favor del PROGRESO, y del BINESTAR de los CIUDADANOS en particular, y de la NACIÓN, en general.
14. La totalidad de las normas, las acciones, las gestiones, establecidas o emprendidas, se fundamentarán en la CENTRALIDAD EXCLUSIVA de LA SOBERANÍA, del EL PODER, y de la LIBERTAD, como propiedad y derechos, exclusivos de la CIUDADANÍA.

#elpodersomostodos

Ciudad de México, diciembre del 2020.